

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. otorgó poder a una profesional del derecho quien a su vez contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio; así mismo, ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, otorgó poder a un profesional del derecho, quien a su vez contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.
Cali, 27 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto Interlocutorio No. 1284
Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicación 760013103013-2020-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente a ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Estefanía Espinal Espinal identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.612.436 de Cali y T.P. # 208.112 del C.S.J. como apoderado de los demandados, conforme a las voces del poder conferido.

TERCERO: TENER por notificado por conducta concluyente a ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI.

CUARTO: Reconocer personería al doctor Juan Carlos Espinal López identificado con cédula de ciudadanía No. 16.646.438 de Cali y T.P. # 47.663 del C.S.J. como apoderado de los demandados, conforme a las voces del poder conferido.

QUINTO: GLOSAR a los autos la contestación de la demanda, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio formulados por los apoderados de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, para darles trámite una vez trabada la litis.

NOTIFIQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E2

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31eb6126eodb771f2a2a9a5a9d1455f01360f5e0aa475801e208db63377dd
c58**

Documento generado en 27/10/2020 11:40:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**